

## INFORME DE COMISARIO

A los accionistas y Junta de Directores de  
**EXPORFAST S.A.**

### RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos revisado el estado de situación financiera de **EXPORFAST S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a nuestra revisión.

### OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de **EXPORFAST S.A.** y/o sus Administradores , en relación a:
  - a) El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
  - b) Si los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - c) Si los controles internos utilizados por la compañía están vigentes y están siendo aplicados.
  - d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador y surgen de los registros contables de la compañía.
3. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **EXPORFAST S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

## **OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO**

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

## **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY LABORAL**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al código de trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2015 la compañía no mantuvo empleados contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

## **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

2. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto importante con respecto al cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

  
Ing.-CPA Angie Zúñiga Gutiérrez  
Comisaria Principal  
REG. G.0.17144

Marzo 14, 2016